



**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES  
PROFESIONALES “SOCIEDAD EDUCACIONAL  
CENTRO DE MANEJO AVANZADO” A  
IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA  
OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE  
CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2 Y A-4  
EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta Nº911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo Nº251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Circular DNO Nº30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; las resoluciones exentas Nº1154, de 14 de abril de 2023, y Nº1219, de 21 de abril de 2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resoluciones Exentas Nº1154 y 1219, ambas citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales “SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO”, cuyo nombre de fantasía es “C.M.A. SpA”, de propiedad de la sociedad “Centro de Manejo Avanzado SpA”, representada legalmente por Jorge Andrés Barrera González, y Budy Alexy Barrera González, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clase A2 y A4.

**2.** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta Nº911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo Nº251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla.

**3.** Que, mediante ingreso NºE121226, de 28 de julio de 2023, subsanado mediante ingresos NºE113461, de 8 de julio de 2024, y NºE28228, de 20 de febrero de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales “SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO” presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A-2 y A-4, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónica.

**4.** Que, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.



**5.** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

**RESUELVO:**

**1.** **AUTORÍZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO**", de propiedad de la sociedad "Centro de Manejo Avanzado SpA", cuyo nombre de fantasía es "C.M.A. SpA", RUT N° 76.347.781-9, representada legalmente por Jorge Andrés Barrera González, y Budy Alexy Barrera González, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°1154, de 14 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2 y A-4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2.** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3.** La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Ref.: E28228/2025

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1526762

E28228/2025